

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. Nº **1213**

MELIPILLA, **5 MAYO 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Nº 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Art. 10, Nº 7, letra E, de la Ley Nº 19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum Interno Nº 440, de fecha 15 de mayo de 2014, del Director de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum Nº 233, de fecha 16 de mayo de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Comercial Marcelo Allende Molina E.I.R.L.**, RUT Nº 76.027.511-5, representada legalmente por don Marcelo Allende Molina, RUT Nº 12.694.721-6, ambos domiciliados en Genaro Lisboa Nº 081, San Vicente de Tagua Tagua, Rancagua, por el Servicio de Producción de la 60ª Semana Pomairina 2014, para el día 23 de mayo de 2014, desde las 21:00 horas, en la Plaza de Pomaire, el valor total del servicio es de \$14.180.000.- (catorce millones ciento ochenta mil pesos) IVA incluido, el servicio de producción contempla lo siguiente:

- Actuación del Grupo "Sonora Tomo como Rey".
- Ficha técnica, servicio de iluminación, sonido y visuales para la actuación del grupo, escenario, transportes, montaje y desmontaje de los elementos utilizados, backline de la banda, seguros y viáticos del personal, servicio de catering para la banda, vallas de contención y generadores eléctricos.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras Nº 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, Nº 7, letra E, "cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros". Cabe hacer presente, que solo el día lunes 12 de mayo del presente, se pudo confirmar la parrilla artística y los requerimientos técnicos para el desarrollo del evento, por parte de la Junta de Vecinos de la Localidad de Pomaire, lo que impidió la realización del proceso licitatorio respectivo, se adjunta carta de la Junta de Vecinos 7 R-1 Pomaire.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto a los ítems 215-22-08-011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subroge.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/MWS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA